OF. ORD. D.E.: (Nº digital en costado izquierdo)

ANT.: Carta S/N° y fecha, mediante la cual el señor Alejandro Novoa Rojas, solicita pronunciamiento que indica.

MAT.: Remite información que indica.

SANTIAGO,

DE : SR. HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

A : SR. CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, y en relación a la carta consignada en el ANT., mediante la cual el Señor Alejandro Novoa Rojas, solicitó a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Lagos, pronunciarse sobre la vigencia de la Resolución Exenta Nº 435, de fecha 27 de julio de 2015, de la Comisión de Evaluación, Región de Los Lagos, (en adelante, "RCA Nº 435/2015"), que calificó ambientalmente el Proyecto "Centro de Cultivo de Gracilaria Río San Pedro Nolasco, Comuna Maullín, Región de Los Lagos, Nº PERT 94101023", de Productos y Algas del Mar S.A.

Que, atendido al requerimiento del interesado, se hace presente que el artículo 4° transitorio del Decreto Supremo N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"), el cual, establece un régimen temporal y transitorio, sobre las competencias atribuidas en orden a tener por acreditada o no la vigencia de una Resolución de Calificación Ambiental. Al efecto, el inciso 1° del citado precepto, señala que este régimen –de carácter transitorio– es de competencia del Servicio de Evaluación Ambiental.

Ahora bien, la competencia otorgada por la norma al Servicio de Evaluación Ambiental, se extiende sólo sobre aquellos proyectos o actividades que fueron calificados "*con anterioridad al 26 de enero de 2010 y que no se hubiesen ejecutado*", así como también a aquellos que fueron calificados con "*con posterioridad al 26 de enero de 2010 y con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento*".

Documento Digital N°: 202099102703 – Fecha: 04/12/2020
Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
http://validador.sea.gob.cl/validar/37E42256-F473-4274-96EA-EE1514B3292F

En este orden de consideraciones, consta que el Proyecto “Centro de Cultivo de Gracilaria Río San Pedro Nolasco, Comuna Maullín, Región de Los Lagos, Nº PERT 94101023”, fue calificado ambientalmente por medio de la RCA Nº 435/2015, dictada con fecha 27 de julio de 2015, esto es, con posterioridad 24 de diciembre de 2013, fecha en que entró en vigencia el RSEIA. Así, y en atención a las normas anteriormente citadas, y lo señalado por el artículo 73 de la RSEIA y el artículo 3 letra l) de la Ley N° 20.417, es la Superintendencia del Medio Ambiente el órgano encargado de verificar –en el presente caso– la vigencia de la RCA Nº 435/2015. De ser el caso, y si la Superintendencia no alcanza la convicción de que se hubieren efectuado gestiones, actos o faenas mínimas que den cuenta del inicio de la ejecución del proyecto en el plazo reglamentado, podrá requerir a este Servicio que resuelva la caducidad de la señalada RCA Nº 435/2015.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental

YMR/ALV/GDB/aep

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alejandro Novoa Rojas, novaexport@hotmail.com

ADJUNTOS:

- Carta S/Nº y sin fecha, suscrita por Alejandro Novoa Rojas, ingresada a Oficina de Partes Dirección Regional SEA, Región de Los Lagos, con fecha 8 de octubre de 2020.
- Copia Carta conductora, de fecha 7 de agosto de 2015, dirigida a Subsecretaría de Pesca, recepcionada con fecha 11 de agosto de 2015, por medio de la cual se adjuntan antecedentes del Informe Técnico de la Caracterización Preliminar de Sitio.
- Carta Nº 423, de 27 de julio de 2015, de la Dirección Regional del SEA, Región de Los Lagos, por medio de la cual se adjunta copia de la RCA Nº 435/2015.
- R.E. Nº 2537, de 15 de septiembre de 2020, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, por medio de la cual requiere acreditación de vigencia de RCA, previo a tramitar solicitud de concesión de acuicultura Nº 94101023.
- Solicitud de notificación electrónica, ingresada a Oficina de Partes de la Dirección Ejecutiva del SEA, con fecha 24 de noviembre de 2020.

c.c.:

- Dirección Ejecutiva, SEA.
- División Jurídica, SEA.
- Dirección Regional Los Lagos, SEA.
- Archivo, SEA.
- Oficina Partes, SEA.

FIRMA ELECTRÓNICA DEL ESTADO DE CHILE
Firmado por: Hernán Brücher Valenzuela
Fecha: 04/12/2020 16:44:43 CLT